ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS

OBJETO:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA."

OCTUBRE DE 2026

ASPECTOS GENERALES.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual, se establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación que servirá para satisfacer la necesidad de la Entidad; El Municipio de la Unión, se permite hacer el presente análisis desde las diferentes perspectivas, teniendo en consideración que entrándose de un proceso de mínima cuantía, por regla general, el mismo se elaborará conforme a lo dispuesto en la "GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR" (Versión 2 del 24 de junio de 2024), expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que dispone:

[...] En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos es necesario revisar **las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso**. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal -por ejemplo, un software crítico para la actividad misional- o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA."

Alcance del Objeto Contractual: Ejecutar, bajo la modalidad de administración delegada de recursos, las obras, funciones y servicios necesarios para la implementación de sistemas solares fotovoltaicos en cinco instituciones educativas rurales del municipio de La Unión, Antioquia.

Las actividades se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, a las normas técnicas y bajo los términos, condiciones e instrucciones impartidas por la supervisión designada para el contrato.

Las Juntas de Acción Comunal (JAC) del Municipio de La Unión, Antioquia, constituyen la expresión organizada, autónoma, solidaria y participativa de la sociedad civil en las diferentes veredas y sectores del territorio municipal, al tenor de la Ley 2166 de 2021. Dentro de la dinámica socioeconómica y comunitaria del municipio,

las JAC desempeñan un rol protagónico e insustituible en la conservación, vigilancia y mantenimiento preventivo de la infraestructura vial veredal y terciaria.

En la ruralidad de La Unión, la conservación de las vías depende en gran medida de las tradicionales jornadas comunitarias de trabajo conocidas como convites viales. A través de estas dinámicas de autogestión y trabajo colaborativo, las organizaciones comunales ejecutan de manera periódica y voluntaria actividades esenciales como:

- **Mantenimiento preventivo de la faja vial**: Roce, apeo de vegetación invasiva y despeje de maleza que resta visibilidad y ancho efectivo a las vías veredales.
- **Limpieza y descolmatación de obras de drenaje**: Retiro de sedimentos, piedras y lodos en cunetas y alcantarillas para garantizar la correcta evacuación de las aguas escorrenciales y evitar el deterioro de la banca.
- **Atención inmediata de emergencias menores**: Remoción de pequeños desbanques, derrumbes superficiales o caída de árboles que bloquean el tránsito local tras eventos climatológicos.
- **Reparación de la capa de rodadura**: Relleno y perfilado de baches o socavaciones menores mediante el extendido manual de afirmado o balasto.

A pesar del alto compromiso, la voluntad de trabajo y el arraigo territorial de las Juntas de Acción Comunal, se ha identificado que la gran mayoría de estas organizaciones carece de equipamiento propio, herramientas y elementos operativos básicos que cumplan con los estándares técnicos y de calidad para la labor vial.

Actualmente, los habitantes que acuden a los convites deben aportar sus propias herramientas de uso doméstico o agrícola familiar, las cuales frecuentemente se encuentran desgastadas, dañadas o resultan inadecuadas para la exigencia del mantenimiento vial. Esta limitación genera una baja eficiencia y rendimientos operativos por el uso de herramientas inadecuadas, altos riesgos de accidentalidad, ya que el uso de herramientas en mal estado expone a los miembros de la comunidad a lesiones físicas durante los trabajos en la vía, e incapacidad de respuesta oportuna ante eventos de precipitaciones que obstruyen accesos críticos.

Para mitigar esta vulnerabilidad y responder de manera directa a los requerimientos de la comunidad rural, la Administración Municipal considera prioritario dotar a las JAC con kits de herramientas manuales de mantenimiento vial y agrícola que incluyan elementos de alta durabilidad y resistencia, tales como carretillas ultra-resistentes, palas, azadones, machetes, cinta reflectiva de señalización, alicates multiusos y fumigadoras.

La entrega de estas herramientas genera un impacto directo en el territorio al descentralizar la capacidad de respuesta, facultando a cada vereda para atender afectaciones menores de forma inmediata, sin depender de la movilización de maquinaria pesada municipal para tareas menores de limpieza; optimiza la inversión pública, multiplicando la cobertura del mantenimiento vial; protege la economía campesina, garantizando la transitabilidad permanente en los corredores agrícolas, asegurando que los productores puedan transportar leche, papa, hortalizas y demás productos agropecuarios hacia los centros de acopio y comercialización sin pérdidas por bloqueos viales; dignifica y protege el trabajo comunitario, proporcionando insumos de calidad que promuevan el autocuidado y la seguridad de los líderes y vecinos en las labores comunales.

Por consiguiente, la adquisición descrita busca institucionalizar el apoyo técnico y logístico a las Juntas de Acción Comunal, reconociéndolas como aliadas estratégicas en la gestión del desarrollo físico y social del Municipio de La Unión.

Todas las actividades deberán ejecutarse cumpliendo con las normas técnicas vigentes y los lineamientos establecidos por las entidades competentes, garantizando la calidad, seguridad y sostenibilidad de la obra.

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC:

Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del año 2015, se clasifica el bien o servicio objeto del presente proceso en el cuarto grado de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN UNSPSC
1	Coche Metálico	24101604	Carretillas
2	Azadon pala # 2	27112002	Azadones
3	Azodón pala # 4	27112002	Azadones
4	Listón Macana Morado	27112803	Mangos para herramientas mecánicas o de mano
5	Machete Aguila Corneta X 20"	27112001	Machetes
6	Rula Gavilan Colorado X 24"	27112001	Machetes (Las rulas se clasifican comercialmente como machetes)
7	Pala Herragro # 4	27112004	Palas
8	Liston Pala	27112803	Mangos para herramientas mecánicas o de mano
9	Almadana 10 Lbs	27111601	Martillos
10	Lima triangular	27111904	Limas
11	Fumigadora de espalda	10191509	Pulverizadores agrícolas
12	Alicate diablo	27112106	Alicates o Tenazas
13	Cinta Peligro x 100 mts	46181704	Cinta de advertencia o señalización

2. CONDICIONES Y OBLIGACIONES.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS.

Para la ejecución de este proyecto, el contratista deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas incluidas en este documento y con todas aquellas definidas por la interventoría del proyecto.

A continuación, se detallan las actividades a ejecutar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	COCHE METÁLICO	Unidad	• Tipo de bandeja/tolva: Metálica en lámina de acero de calibre 16 o 18, embutida en una sola pieza. • Capacidad: 5 a 6 pies cúbicos / 80 a 100 litros de volumen líquido / Carga de 150 kg a 200 kg. • Estructura/Bastidor: Chasis tubular en acero estructurado con soportes traseros y refuerzo frontal para volcado. • Rueda: Llanta neumática reforzada (2 a 4 lonas) o maciza antipinchazos, con rin metálico o plástico de alto impacto y eje con rodamientos. • Acabado: Pintura electrostática anticorrosiva horneada.
2	AZADON PALA # 2	Unidad	• Dimensiones de la hoja: Aproximadamente 200 mm de ancho x 200–220 mm de largo. • Material: Acero al carbono forjado en una sola pieza, tratado térmicamente (templado y revenido). • Ojo de encabo: Redondo/ovalado con refuerzo en el cuello para evitar roturas bajo torsión. • Acabado: Acabado con laca protectora anticorrosiva o pintura horneada. • Uso: Trabajos livianos y medianos de horticultura, jardinería y remoción de tierra.
3	AZADÓN PALA # 4	Unidad	• Dimensiones de la hoja: Aproximadamente 240–250 mm de ancho x 240–260 mm de largo (tamaño superior para mayor arrastre). • Material: Acero al carbono forjado, alta resistencia al impacto y al desgaste mecánico. • Ojo de encabo: Cónico/ovalado estandarizado para cabo agrícola. • Tratamiento térmico: Dureza controlada en el filo para mantenimiento del bisel. • Uso: Trabajos pesados de excavación, acondicionamiento de terrenos, zanjado y labores agrícolas.
4	LISTÓN MACANA MORADO	Unidad	• Material: Madera dura / Macana (palma morada u origen forestal denso/resistente). • Longitud estándar: 1.20 m a 1.50 m (según ensamble de la herramienta). • Diámetro / Sección: Ovalada o circular ergonómica (aprox. 1 1/2" a 1 3/4" de diámetro).

			• Tratamiento: Secado al horno o al aire con humedad residual adecuada (<18%), pulido sin astillas y con acabado protector. • Uso: Cabo/mango de alta resistencia a la flexión e impacto, para azadones, picos o herramientas de impacto.
5	MACHETE AGUILA CORNETA X 20"	Unidad	• Longitud de la hoja: 20 pulgadas (50.8 cm aprox.). • Material: Acero de alto carbono, templado de precisión y laminado. • Geometría: Hoja rectificada con bisel uniforme para fácil reafilado. • Mango: Inyectado directamente a la espiga en polímero/plástico de alto impacto, remachado con fijación de seguridad.
6	RULA GAVILAN COLORADO X 24"	Unidad	• Longitud de la hoja: 24 pulgadas (60.9 cm aprox.). • Material: Acero al carbono de grado herramientas, laminado en caliente con acabado pulido/negro brillante. • Diseño: Hoja tipo "Rula" (corte ancho y perfil curvo largo tradicional para rozado denso). • Empuñadura: Mango de plástico/resina termoplástica resistente a impactos con diseño ergonómico y agarre antideslizante.
7	PALA HERRAGRO # 4	Unidad	• Tipo: Pala de punta cuadrada o redonda No. 4 (Capa/Cargadora). • Material: Acero al carbono laminado en frío, tratado térmicamente. • Dimensiones: Ancho aprox. 245–260 mm x Largo de hoja 300–310 mm. • Estructura: Con casquillo/hombros doblados hacia adelante para mayor apoyo del pie durante la hincada.
8	LISTON PALA	Unidad	• Material: Madera maderable dura clasificada (Guáimaro, Eucalipto o Pino tratado). • Longitud: 70 cm a 75 cm (para cabo corto con empuñadura en Y/T) o 1.20 m (cabo largo). • Acabado: Lijado suave, libre de nudos estructurales, grietas o deformaciones. • Compatibilidad: Encastre cónico adaptado para calzar con el casquillo de palas estándar.
9	ALMADANA 10 LBS	Unidad	• Peso de la cabeza: 10 lbs (4.53 kg aprox.). • Material de la cabeza: Acero forjado al carbono con caras rectificadas y biseladas para evitar desprendimientos/lascas. • Tratamiento térmico: Doble temple inductivo en las caras de golpe. • Mango: Madera de alta tenacidad (Hickory o similar) o fibra de vidrio con empuñadura de goma ergonómica antideslizante.

			• Fijación: Encuñamiento metálico/epóxico de seguridad cabeza-mango.
10	LIMA TRIANGULAR	Unidad	• Tipo de corte: Lima bastarda o musa triangular para afilar machetes, rulas, azadones y sierras. • Longitud: 6" a 8" (15 cm a 20 cm) sin incluir la espiga. • Material: Acero aleado al cromo/carbono para alta durabilidad del dentado. • Perfil: Sección transversal triangular equilátera de bordes vivos para llegar a ángulos agudos.
11	FUMIGADORA DE ESPALDA	Unidad	• Capacidad del tanque: 20 Litros. • Material del tanque: Polietileno de alta densidad (HDPE) con protección contra rayos UV y productos químicos. • Sistema de bombeo: Pistón/cámara de presión interna de latón o polipropileno de alta resistencia. • Accesorios incluidos: • Lanza de acero inoxidable o fibra de vidrio (50–60 cm). • Manguera reforzada flexible con empuñadura de corte rápido. • Boquilla regulable (Gota fina, abanico y cono). • Correas acolchadas graduables para hombro.
12	ALICATE DIABLO	Unidad	• Medida: 10" a 11" (25 cm a 28 cm). • Material: Acero al cromo-vanadio o acero al carbono forjado y templado. • Funciones integradas: • Cabeza martillo integrada. • Extractor de grapas / cortador de alambre de púa. • Mordazas para tensar y trenzar alambre. • Empuñadura: Mangos recubiertos en PVC o vinil antideslizante dieléctrico/aislante.
13	CINTA PELIGRO X 100 MTS	Rollo	• Dimensiones: Ancho de 8 cm a 10 cm x Largo de 100 metros por rollo. • Material: Polietileno de baja densidad (LDPE) de alta pigmentación. • Color / Leyenda: Fondo amarillo con letras negras "PELIGRO" o "PRECAUCIÓN" (ó combinación rojo/blanco). • Propiedades: Alta flexibilidad, elástica, resistente a la rotura por viento y a la intemperie (resistente a rayos UV).

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR".

OBLIGACIONES GENERALES:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades generales.

1. Realizar la administración de los recursos entregados por el Municipio de conformidad con las especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el contrato interadministrativo de mandato sin representación.
2. Cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este Contrato interadministrativo se le encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo.
3. Ejecutar su labor de acuerdo con las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL MUNICIPIO.
4. Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL MUNICIPIO haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad.
5. Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente Contrato interadministrativo deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato interadministrativo de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del Contrato interadministrativo o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del Contrato interadministrativo y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del Contrato interadministrativo.
9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato interadministrativo, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
10. Realizar el proceso de contratación para la ejecución del objeto para los cuales se le deleguen los recursos.
11. Rendir informes detallados sobre la inversión y avance del contrato, cada vez que la Administración Municipal lo requiera, incluyendo un registro fotográfico que demuestre la ejecución de las actividades ejecución del contrato.
12. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "El contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el

representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo (anexando planilla integrada de pago, en la cual se encuentra discriminada relacionando todos los empleados a su cargo); si se trata de persona natural, deberá dar cumplimiento a los aportes de seguridad social (salud y pensión), liquidados con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato. Para tal fin deberá presentar certificación donde conste dicho cumplimiento si a ello hay lugar. Si es el caso deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
15. Acatar las directrices impartidas por el municipio para la formulación y ejecución del proyecto.
16. Suministrar al Municipio de La Unión a través del supervisor del contrato toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del proyecto.
17. Comunicar al Municipio de La Unión, a través del supervisor en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en el desarrollo del proyecto.
18. Participar de las reuniones periódicas que realice la administración de forma directa o indirecta para evaluar el desarrollo del proyecto, adelantar el estudio y solución de inquietudes que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en el proyecto.
19. Permitir que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
20. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades especificas:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada al municipio.
3. Realizar las actividades que se enunciadas en las condiciones técnicas.
4. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
5. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
7. El mandatario deberá adelantar una invitación de acuerdo con su manual de contratación para el contrato de consultoría para llevar a cabo la ejecución del contrato, en la cual garantice la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, proceso de selección que deberá ser objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022
8. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.

9. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
10. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución del contrato.
11. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio.
12. Respetar y seguir todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el articulo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
13. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio, a los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
14. Firmar actas de terminación y liquidación.
15. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, estabilidad, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
16. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
17. Garantizar al municipio en ejecución del contrato cumplimiento de normas, requerimientos de planeación, de retiros, licencias, permisos necesarios, que apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato.
18. Entregar los suministros a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen en caso de que aplique.
19. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
20. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma y tiempo pactados y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran relacionadas en el presupuesto.
21. Dentro del plazo establecido para el presente contrato, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" deberá adelantar los procesos de contratación, de acuerdo con los lineamientos señalados en su manual de contratación interno y la Ley.
22. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" a través del supervisor del suministro contratados, según corresponda, velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz y ejercerá con celeridad las facultades y deberes que le otorga la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar a los contratistas contratados al cumplimiento de los respectivos contratos cuando estos se encuentren en riesgo de incumplimiento o paralización de los suministros, adelantando, si ello fuera necesario, las acciones consagradas en el art. 86 de la citada Ley 1474 de 2011.
23. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" exigirá dentro del (los) proceso(s) de contratación, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato, y como mínimo requerirá, garantías de seriedad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de La Unión, Antioquia identificado con NIT. 890.981.995-0 y a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR", identificada con NIT. 901.817.919-9, Las mismas deberán ser aprobadas por quien tenga la competencia para ello en el ente territorial.

24. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor designado por el Municipio de La Unión, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo. El Municipio de La Unión realizará seguimiento administrativo, financiero, contable, legal, ambiental, social y técnico de la manera como fueron invertidos los recursos públicos.
25. Dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 1257 de 2021 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato; y atender las acciones y evidencias que deben presentarse que garanticen su observancia.
26. Atender los requerimientos o solicitudes de información, prácticas y/o procedimientos que en materia ambiental realicen las Autoridades Competentes durante la ejecución del contrato
27. Informar al Municipio de manera previa, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del objeto del contrato. En todo caso, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por el Municipio en cabeza del Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo o quien haga sus veces, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución del suministro.
28. Recibir y liquidar los contratos de suministro y/o supervisión derivados de este contrato, así como también hacer la devolución de los recursos no ejecutados.
29. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto y alcance del objeto del Contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
30. Le corresponde a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, al proyecto realizado en virtud del presente Contrato, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista todos los entregables técnicos a que haya lugar.
31. Apoyar con la socialización de los programas, proyectos y acciones para desarrollar el objeto del futuro contrato.
32. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del futuro contrato.
33. Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución financiera del contrato.
34. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual.
35. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA:

1. Nombrar a un funcionario adscrito a la Secretaría de agricultura, medio ambiente y turismo, quien será el responsable de la supervisión del contrato, de igual manera este dará el visto bueno para los pagos realizados en el marco del desarrollo del proyecto.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
10. Realizar la supervisión del contrato.
11. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
12. Cancelar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

3. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis del sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de la contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos y los bienes y/o servicios requeridos, detallados en las especificaciones técnicas. Lo anterior, se hace para que el Municipio de la Unión, obtenga la mejor propuesta posible y seleccione al contratista más idóneo para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de un eventual incumplimiento por parte de éste.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el Municipio de la Unión y por otras entidades, de cara a la consecución de objetos similares al del presente análisis, esto, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de dichos procesos y los proponentes adjudicatarios en ellos. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para esta contratación.

Dicho lo anterior, se analizó el histórico de procesos de selección adelantados por esta Entidad Territorial, así como por otras Entidades con características similares, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP; obteniendo los siguientes resultados:

4.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA ENTIDAD

No se hallaron registros identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y/o servicios descritos en los estudios previos, durante los últimos años.

4.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES DE CONDICIONES SIMILARES

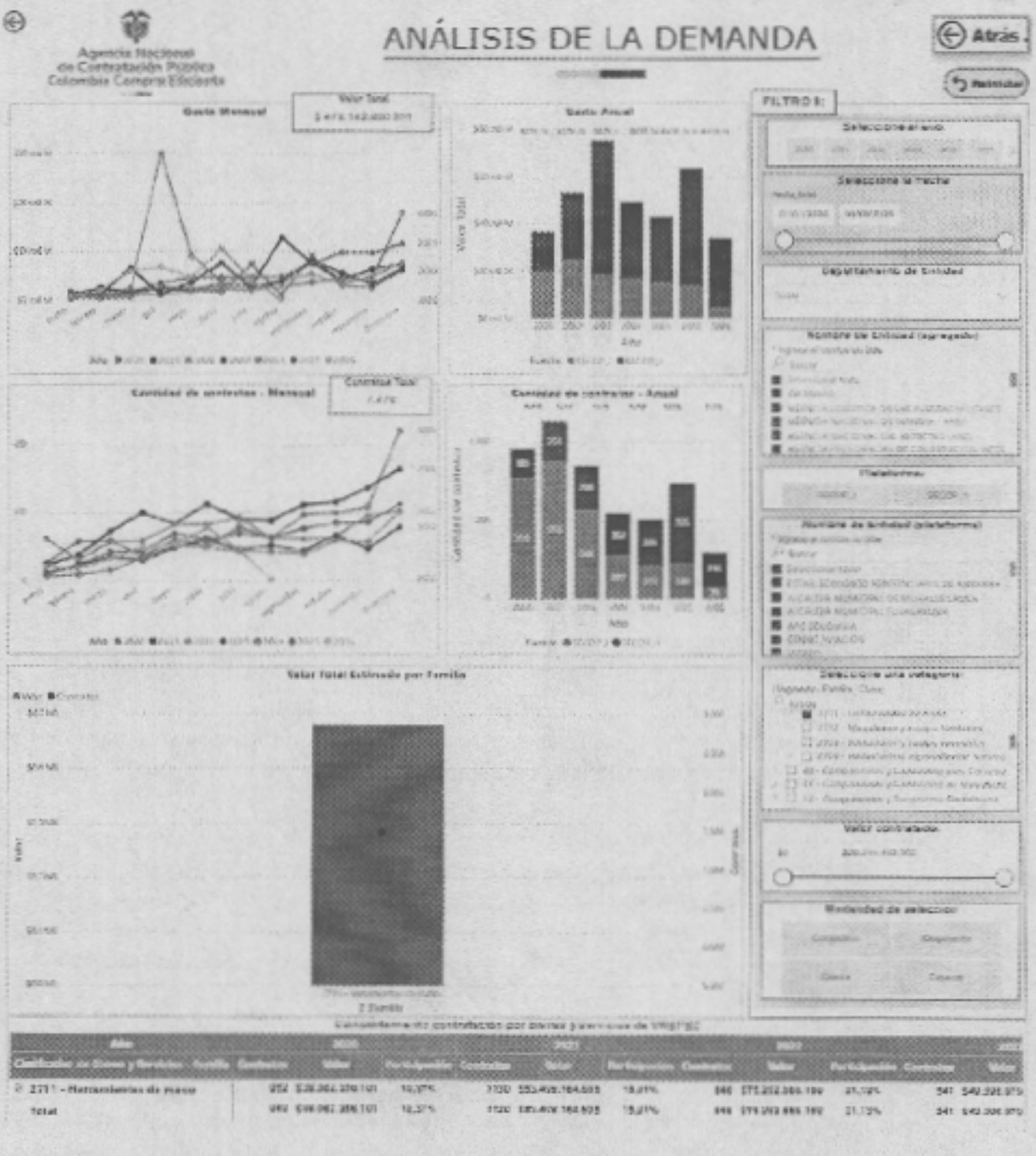
Se hallaron registros identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y/o servicios descritos en los estudios previos, durante los últimos años:

Entidad / Municipio	Objeto del Contrato	Plazo de Ejecución	Valor Total (COP)	Año / Modalidad
Alcaldía de La Unión (Antioquia)	Suministro de materiales de ferretería y herramientas para el mantenimiento y conservación de vías rurales y de la red pública municipal.	60 días calendario	$ 45.000.000	SECOP I / Selección Abreviada - Menor Cuantía
Alcaldía de El Carmen de Viboral (Antioquia)	Suministro de herramientas manuales e insumos para los comités comunitarios y Juntas de Acción Comunal en el mantenimiento vial rural.	90 días calendario	$ 68.500.000	SECOP II / Mínima Cuantía
Alcaldía de Marinilla (Antioquia)	Adquisición de kits de herramientas manuales (palas, picos, machetes, carretillas) para el programa de camineros y Juntas de Acción Comunal.	45 días calendario	$ 38.200.000	SECOP II / Mínima Cuantía
Alcaldía de Sonsón (Antioquia)	Suministro de herramientas de mano y elementos de protección para el mantenimiento de la red vial terciaria del municipio.	60 días calendario	$ 52.000.000	SECOP II / Selección Abreviada

El análisis de precios unitarios y la comparativa de contratos en el Oriente Antioqueño permiten extraer las siguientes conclusiones clave sobre el cuadro general de la contratación:

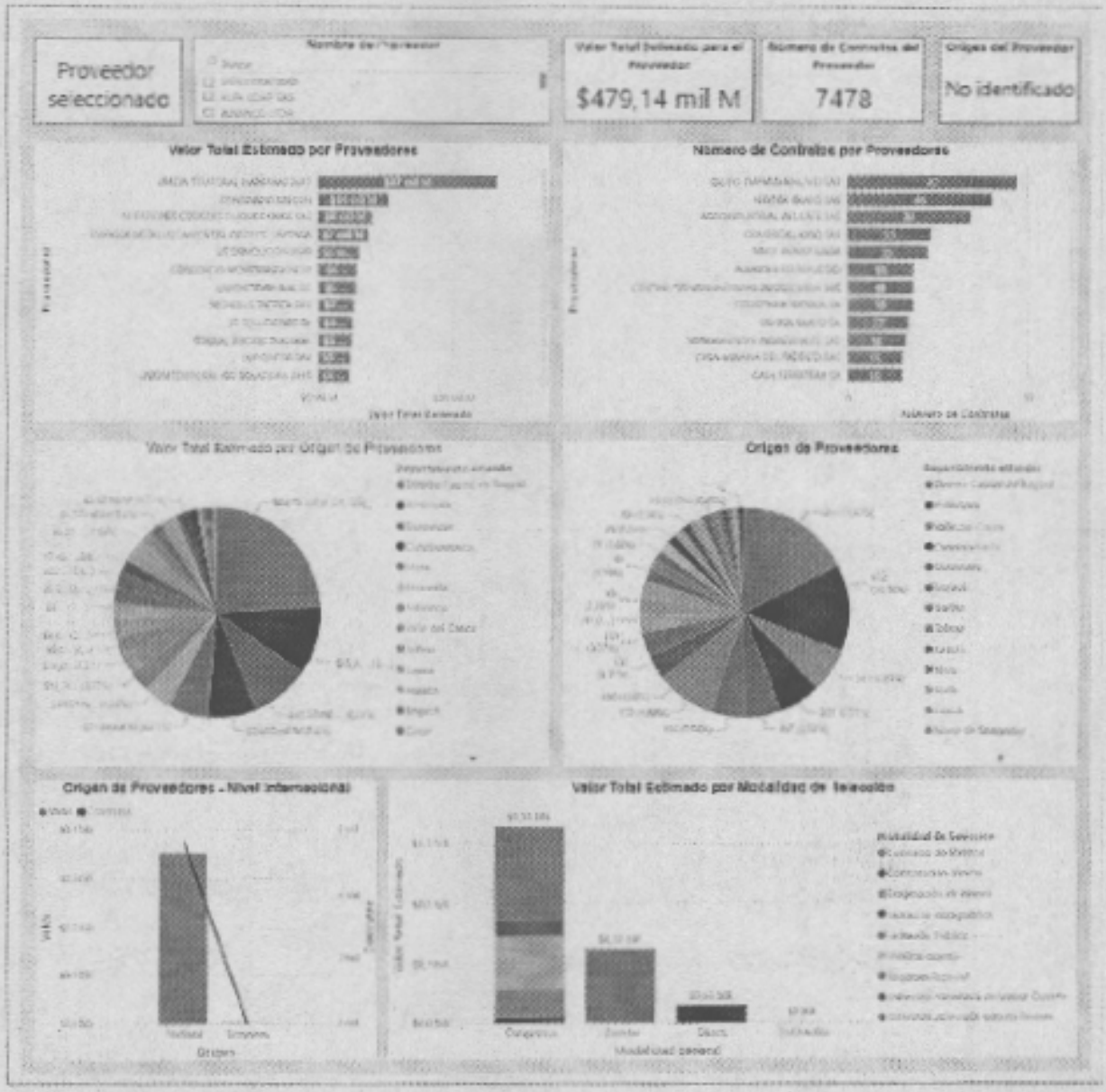
- Sostenibilidad Financiera y Mercado Competitivo: El presupuesto global de $50.000.000 COP está perfectamente alineado con los precios promedios de mercado en la subregión. Existe suficiente oferta de distribuidores y ferreteros locales (en municipios como La Unión, La Ceja, Rionegro y Marinilla) capaces de suministrar las herramientas sin sobrecostos logísticos.
- Componente de Mayor Peso (Carretillas y Kits de Seguridad): Las carretillas tipo obra (22.8% del valor total) y los kits de mantenimiento/protección (23.2%) representan casi el 50% del presupuesto total del contrato. Esto evidencia que el gasto no solo se enfoca en herramienta menor tradicional (palas, picos, machetes), sino en la operatividad de carga y en garantizar condiciones de seguridad para las comunidades.
- Proporcionalidad Eficiente del Plazo: Un plazo de 60 días calendario es técnicamente idóneo. Permite al contratista surtir los tiempos de alistamiento, importación o acopio de insumos y realizar entregas parciales o totales directas al Municipio sin perturbar el cronograma de trabajo de las Juntas de Acción Comunal (JAC) en las vías rurales.
- Viabilidad de Contratación Estatal: Dado el monto y la naturaleza estandarizada de los bienes (características técnicas uniformes y de común utilización), el proceso cumple con todos los requisitos para tramitarse eficientemente en SECOP II bajo la modalidad de Mínima Cuantía o Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2711 - Herramientas de mano	854	$38.364.376.101	16,37%	1120	$51.408.164.605	18,01%	846	$73.202.886.199	21,73%	341	$40.206.975
Total	854	$38.364.376.101	16,37%	1120	$51.408.164.605	18,01%	846	$73.202.886.199	21,73%	341	$40.206.975

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, los Sujetos Obligados son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en SECOP. Si requiere información o documentos del Proceso debe contactarse a la Unidad Ejecutora encargada del Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ | tiendavirtual.emae@colombiacompra.gov.co

Conclusiones a partir de las gráficas:

El estudio de mercado evidencia una amplia disponibilidad de oferta en el sector de ferretería y herramientas manuales en la subregión del Oriente Antioqueño. La estructura de costos analizada refleja precios competitivos y homogéneos entre los distribuidores locales y regionales, lo que garantiza el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva en la contratación pública.

Asimismo, la estimación del presupuesto oficial de **$50.000.000 COP** se ajusta a las dinámicas actuales de precios del mercado estatal (SECOP II) para la familia UNSPSC 2711 - Herramientas de mano. El plazo fijado de **60 días calendario** resulta proporcional para el alistamiento, logística y entrega final de los insumos a las Juntas de Acción Comunal (JAC), garantizando el apoyo oportuno a las labores de mantenimiento de la red vial rural del Municipio de La Unión

El análisis del tablero de control de Colombia Compra Eficiente sobre el comportamiento de la oferta y los proveedores para el segmento de Herramientas de Mano (UNSPSC 2711) permite concluir lo siguiente:

- Estructura de Mercado Abierta y Plural: La contratación de este sector en Colombia presenta una elevada atomización con 7.478 contratos distribuidos entre una amplia diversidad de proveedores. Ningún oferente concentra el mercado, lo que garantiza condiciones de alta competencia y pluralidad para los procesos de selección objetiva.
- Fuerte Participación del Departamento de Antioquia: Antioquia se consolida como la segunda región con mayor representación de proveedores (concentrando más del 13% de los contratistas y un peso significativo en el valor contratado, solo superado por Bogotá D.C.), lo que demuestra la presencia de capacidad logística y comercial local para abastecer la demanda en municipios del Oriente Antioqueño.
- Predominio del Mercado Nacional: El 100% de la contratación se abastece a través de proveedores nacionales, sin dependencia de contratación directa con empresas extranjeras para el suministro de estos bienes.
- Predominio de Modalidades Competitivas: La mayor proporción del valor contratado se adjudica mediante modalidades competitivas de selección (como Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subasta Inversa y Mínima Cuantía), reafirmando la idoneidad de adelantar el proceso bajo estos mecanismos en la plataforma SECOP II.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ÉSTE

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad requerida	Promedio de precios del mercado	Valor total
1	Coche Metálico	Unidad	52	$ 318.392,0	$ 16.556.384
2	Azadon pala # 2	Unidad	26	$ 46.532,0	$ 1.209.832

3	Azadón pala # 4	Unidad	52	$ 44.124,5	$ 2.294.474
4	Listón Macana Morado	Unidad	78	$ 27.590,0	$ 2.152.020
5	Machete Aguila Corneta X 20"	Unidad	78	$ 25.564,5	$ 1.994.031
6	Rula Gavilan Colorado X 24"	Unidad	52	$ 25.100,0	$ 1.305.200
7	Pala Herragro # 4	Unidad	52	$ 36.110,0	$ 1.877.720
8	Liston Pala	Unidad	52	$ 19.050,0	$ 990.600
9	Almadana 10 Lbs	Unidad	26	$ 139.824,5	$ 3.635.437
10	Lima triangular	Unidad	104	$ 9.606,0	$ 999.024
11	Fumigadora de espalda	Unidad	26	$ 533.985,0	$ 13.883.610
12	Alicate diablo	Unidad	26	$ 71.592,5	$ 1.861.405
13	Cinta Peligro x 100 mts	Rollo	26	$ 9.018,5	$ 234.480
Valor total de insumos requeridos					**$ 48.994.217**

ÍTEM	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
KIT DE HERRAMIENTAS PARA 26 JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIO DE LA UNION	4	$ 1.884.393	$ 48.994.217
HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN	1	$ 1.469.827	$ 1.469.827
TOTAL			**$50.464.043**

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($50.464.043),** cargados a la disponibilidad presupuestal N.1090 del 8 de octubre del 2026, con Rubros 2.3.2.02.02.009.01.01.01, denominada FORTALECIMIENTO AGRICULTURA DESARROLLO RURAL - 2.3.2.02.02.009.01.02.01 denominada FORTALECIMIENTO AGRICULTURA DESARROLLO RURAL - 2.3.2.02.02.009.01.01.11- ECB FORTALECIMIENTO AGRICULTURA DESARROLLO RURAL, todos los impuestos incluidos, incluido IVA y gastos indirectos, distribuidos de la siguiente manera:

Los recursos a administrar por la por la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA UNIÓN – UNIR, corresponden a **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L. ($ 48.994.217)**, los cuales incluyen las actividades relacionadas en el presupuesto oficial del contrato. Los honorarios por administración corresponden a **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L. ($ 1.469.827)**, IVA incluido los cuales incluyen la realización del objeto contractual.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (MESES)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA."	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	**$50.464.043**

7. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La contratación prevista en el presente proceso, a adelantarse bajo la modalidad de contratación directa, se enmarca en las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal. Asimismo, se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con los requisitos de planeación, estudios previos y las condiciones para la aplicación de las modalidades de selección por parte de las entidades territoriales.

De igual manera, el contrato se soporta en el marco normativo colombiano relacionado con la promoción y aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía renovable, así como en las disposiciones técnicas aplicables a las instalaciones eléctricas y sistemas fotovoltaicos, incluyendo el RETIE. A nivel municipal, el proceso se articula con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en materia de sostenibilidad ambiental, educación ambiental y uso eficiente de los recursos, así como con el Manual de Contratación de la Administración Municipal de La Unión, constituyendo el marco jurídico y técnico que orienta la planeación, ejecución y seguimiento del proyecto de implementación de sistemas solares fotovoltaicos en las instituciones educativas rurales

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

El Municipio de La Unión, Antioquia, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, Ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Por consiguiente, para el presente proceso de contratación se tendrá lo dispuesto en la normativa con relación a la contratación directa. El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios que lo modifique y complementan, así:

Dispone el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2012.

*"**3.3. Contratos Interadministrativos**: literal c) numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la ley 1474 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015."*

La contratación se podrá realizar acorde a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 136 de 1994. Los llamados contratos interadministrativos, es decir, aquellos que se caracterizan por la presencia de dos entidades estatales, la una como contratante y la otra como contratista.

Debe tenerse claro que cuando el legislador señala en la Ley 80 de 1993, como objeto de la contratación directa a los interadministrativos, sin duda hace referencia a contratos interadministrativos, es decir, a acuerdos o negocios de donde se deriven obligaciones para las partes, y no a los simples Contratos o acuerdos de la administración de los cuales, no se puede deducir ningún régimen obligacional. Esta interpretación resulta adecuada si se tiene en cuenta que la Ley 80 de 1993, es un estatuto para los contratos del Estado y no para todo tipo de relación interadministrativa o intersubjetiva.

Es de antaño, el artículo 18° de la Ley 617 de 2000, permitió que las entidades territoriales contraten entre sí, esto es, celebren no simples Contratos sino verdaderos negocios jurídicos para el cumplimiento de sus propósitos, en otras palabras, si una entidad estatal sale al tráfico jurídico en procura de otra entidad estatal con el propósito de satisfacer a través de la vía contractual, las necesidades generales de la población en ejercicio de sus competencias, tiene, sin falta, que atenerse a los principios de economía y transparencia, y en especial al deber de selección objetiva en los términos del texto de la Ley 80 de 1993.

Posteriormente, la Ley 1150 de 2007, dispuso en su artículo 2°, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última modalidad de selección fue desarrollada en el numeral 4°, indicando que la misma solamente procederá en los siguientes casos:

"(...) c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)"

Encontrándose exceptuados de la figura del interadministrativo, aquellas tipologías contractuales de obra, suministros, prestación de servicios de evaluación, a encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de esta debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto principal:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del municipio de La Unión – UNIR, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto principal todo desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial.

En desarrollo de su objeto la UNIR podrá celebrar Contrato interadministrativos con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos"

Así mismo, conforme designación estatutaria podrá la Empresa Industrial y Comercial del Estado podrá: Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacional. Celebrar los contratos y Contrato interadministrativos requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones y actividades de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas público-privadas, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social *Contratar con terceros el estudio, diseño, ejecución, desarrollo e interventoría de proyectos previamente adjudicados a la empresa.* Estructurar un portafolio de servicios que permita la formulación, el diseño, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos correspondientes a su objeto social y que contribuyan al desarrollo del territorio, así como comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de pre-factibilidad y diseños. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. En cumplimiento de su objeto, para el diseño y posterior ejecución de cada uno de los proyectos, la Empresa deberá realizar todos los trámites pertinentes de urbanismo y construcción conforme a la normatividad vigente. La modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación, permite por cuenta y riesgo del

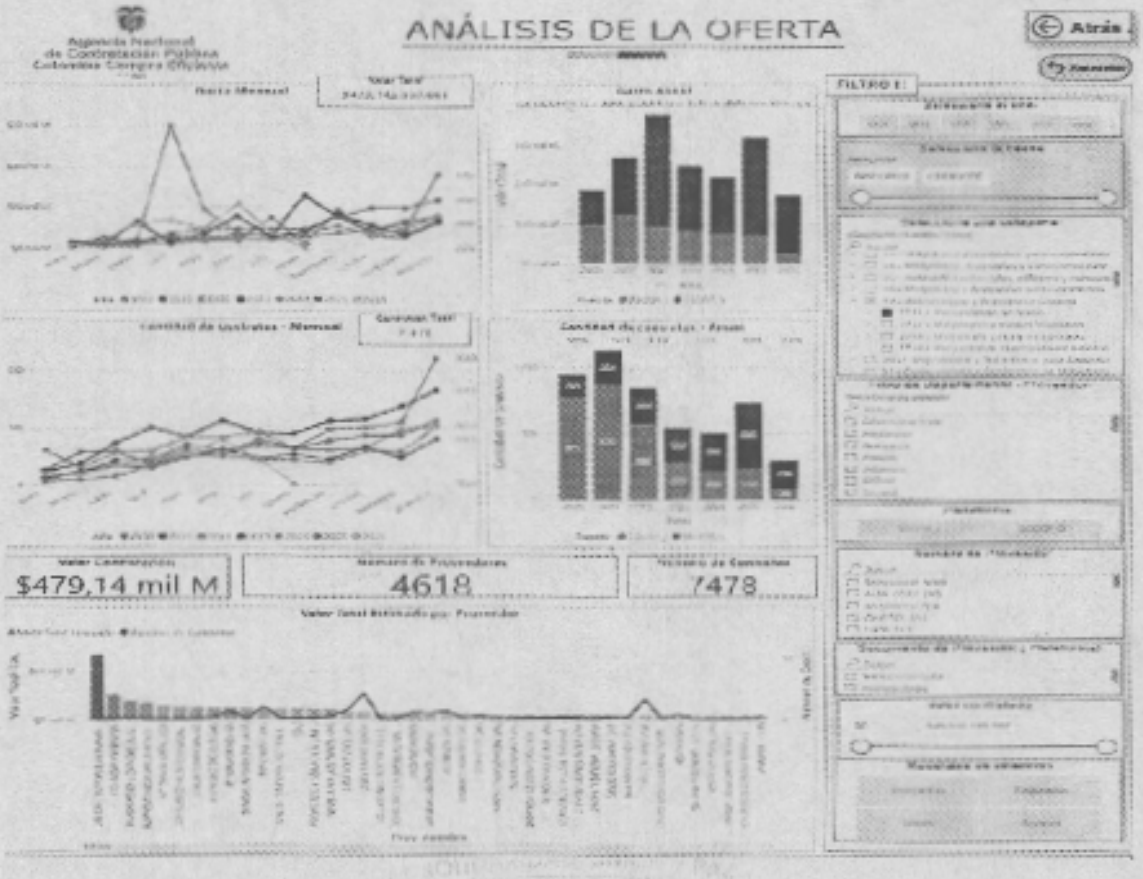
contratante, la ejecución del objeto del contrato, se constata la exigencia de que la futura suscripción del negocio jurídico tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, lo cual por demás, está relacionada con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público o privado, tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato, es decir, que el mismo se encuentra dentro de su objeto.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, especialmente la eficiencia, las entidades pueden contratar entre sí, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, por esta razón, la entidad estatal contratante, encuentra procedente la contratación directa con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión- UNIR, la cual, le permitirá obtener un valor agregado que implica un beneficio adicional frente a la satisfacción de la necesidad de interés general que busca satisfacer la entidad territorial. La contratación que se pretende mediante el presente análisis del sector no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias la acreditación de idoneidad.

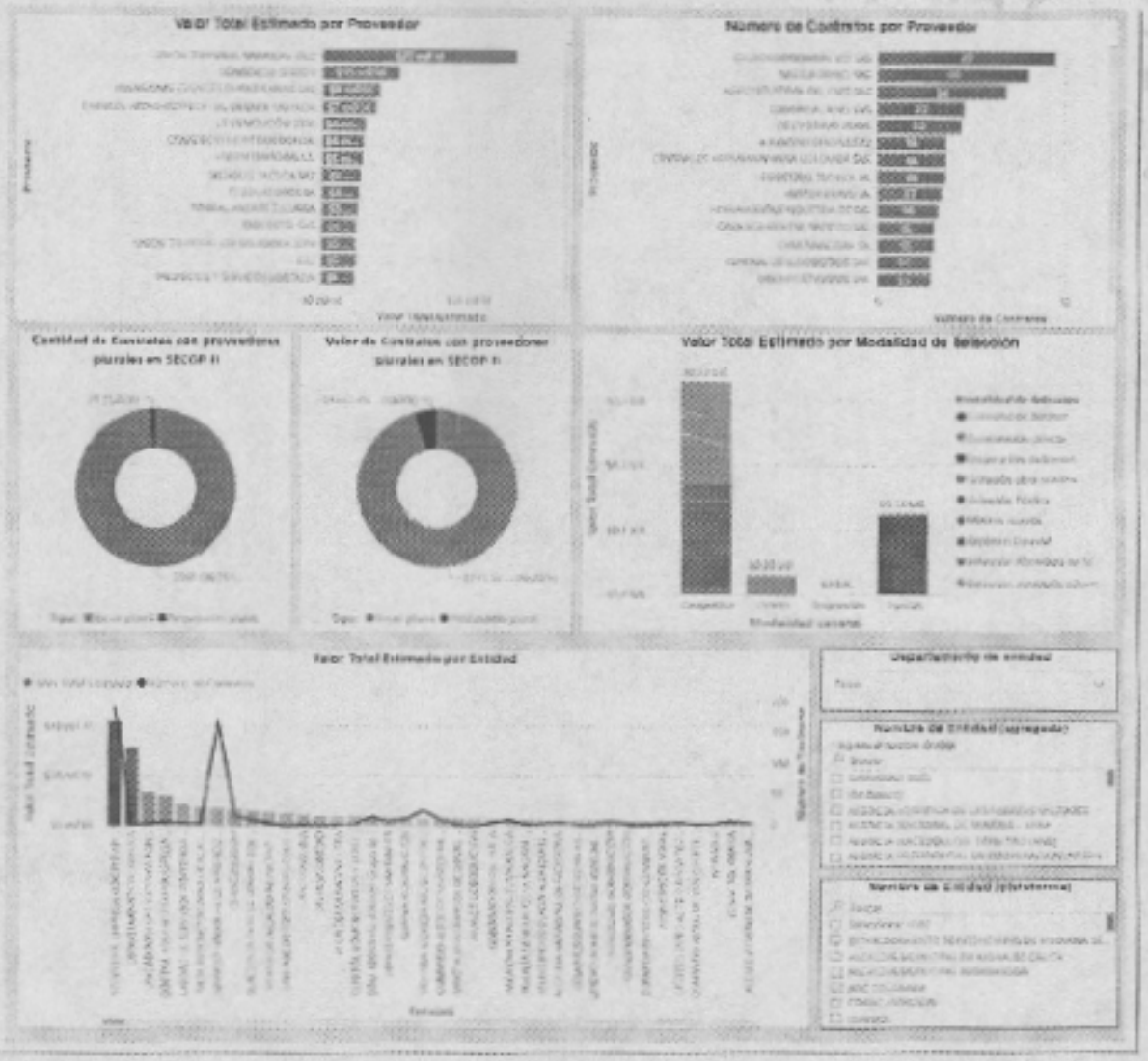
La contratación que se pretende mediante el presente análisis del sector no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias la acreditación de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades encomendadas. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. Así mismo el contratista demuestra su idoneidad conforme a su objeto social el cual es acorde al objeto del presente contrato.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Empresa con capacidad para gerencia el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual. La UNIR cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, tecnológicos y logísticos. Al ser una empresa creada por la Entidad territorial, resulta plausible que esta misma sea la que le permita desarrollar su objeto social, al servicio de los programas y proyectos que se gestan en pro de la población unitense. Esto generará mayor competitividad en el mercado. Así las cosas, se trata de una relación de beneficios mutuos, donde el Municipio logra cumplir con los fines estatales, contando con aliados estratégicos que ponen a disposición de dichos proyectos profesionales competentes y generando calidad en la consecución del objeto contractual.

Análisis de la oferta:



ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN



Año	2019			2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	1208	$55,314,704,253	19.85%	1249	$79,681,420,733	14.77%	985	$38,982,358,161	9.74%	1730	$80,488,164	0.02%
Total	1208	$55,314,704,253	19.85%	1249	$79,681,420,733	14.77%	985	$38,982,358,161	9.74%	1730	$80,488,164	0.02%

El tablero de control de Colombia Compra Eficiente sobre el Análisis de la Oferta para el código UNSPSC 2711 (Herramientas de Mano) arroja los siguientes hallazgos clave sobre la estructura y dinamismo del mercado:

- Estructura Altamente Plural y Desconcentrada: El mercado registra un consolidado de $479.142.900.851 COP distribuidos en 7.478 contratos ejecutados por un total de 4.618 proveedores. Esto arroja un promedio aproximado de 1,6 contratos por proveedor, lo que evidencia la inexistencia de oligopolios o monopolios y garantiza una amplia pluralidad de oferentes para los procesos de selección estatal.

- Transición Consolidada a SECOP II: El histórico de gasto y número de contratos anuales confirma la migración definitiva de las entidades públicas hacia la plataforma SECOP II a partir del año 2021, desplazando a SECOP I. El volumen de contratación alcanzó su punto máximo de ejecución en el año 2022 y mantiene un flujo sostenido de transacciones.
- Comportamiento Anual del Gasto y Dinámica Contractual: El mayor valor contratado acumulado se concentró en contratistas con ofertas de mayor envergadura o uniones temporales de gran escala (como la *Unión Temporal Naranjas* y *Consorcio Sescon*), mientras que la mayor frecuencia y volumen de contratos individuales se mantiene distribuida entre ferreterías locales, comercializadoras e industrias de insumos agrícolas y de obra.
- Idoneidad para el Proceso de Selección: La existencia de más de 4.600 proveedores habilitados en esta línea de suministro respalda la viabilidad técnica y legal para adelantar el proceso de selección bajo modalidades competitivas (Mínima Cuantía o Selección Abreviada de Menor Cuantía), asegurando precios de mercado transparentes y ajustados a la realidad económica regional.

El análisis del tablero de control sobre Estructura de Proveedores, Formas de Asociación, Modalidades y Entidades Compradoras para el código UNSPSC 2711 (Herramientas de Mano) arroja las siguientes conclusiones clave:

- Predominio Absoluto de Oferentes Individuales (Sin Proponente Plural): El 98,75% de los contratos (5.595 procesos) y el 95,35% del valor adjudicado ($343,56 mil millones de pesos) han sido ejecutados por proveedores individuales (empresas jurídicas o personas naturales). Las Uniones Temporales o Consorcios solo representan el 1,25% de los contratos y el 4,65% del monto total, lo que demuestra que el mercado de herramientas no requiere esquemas de asociación complejos, siendo idóneo para la participación directa de ferreterías y comercializadores locales.
- Concentración del Valor vs. Frecuencia de Contratación:
 - En Valor: Las mayores cuantías acumuladas las lideran uniones temporales o contratistas de gran tamaño (*Unión Temporal Naranjas 2022* con $27 mil millones y *Consorcio Sescon* con $10 mil millones), asociadas a grandes macroproyectos de infraestructura u obra pública.
 - En Frecuencia: Los proveedores con mayor volumen de contratos son comercializadoras y distribuidoras especializadas (como *Grupo Empresarial VID S.A.S.* con 47 contratos, *Néstor Bravo S.A.S.* con 40 y *Agroindustrial del Café S.A.S.* con 34), lo que ratifica la recurrencia y alta movilidad del suministro de herramientas menores a nivel nacional.
- Uso Mayoritario de Modalidades Competitivas: La distribución por modalidad muestra una alta concentración del valor estimado en mecanismos de selección abierta y transparente (Selección Abreviada por Subasta Inversa, Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Menor Cuantía), seguidos por Regímenes Especiales de entidades descentralizadas.
- Demanda Diversificada por Entidades Públicas: Grandes ejecutores de gasto como *Ecopetrol*, el *Departamento del Arauca*, la *Unidad para las Víctimas* y el *Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)* encabezan la demanda en valor acumulado, mientras que los municipios e institutos territoriales concentran la mayor cantidad de procesos individuales.

El análisis agrupado del sector demuestra que para el proceso de Suministro de Herramientas Manuales para la Red Vial Rural de La Unión, Antioquia, existe una oferta regional suficiente, competitiva y estructurada de

forma individual (sin necesidad de consorcios). Adicionalmente, adelantar la contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía o Selección Abreviada a través de SECOP II garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, libre concurrencia y eficiencia económica exigidos por la normatividad vigente.

Aspectos Generales de Orden Económico: Análisis del Mercado y del Sector

Aspecto Económico y Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia

El análisis del entorno macroeconómico en Colombia muestra un contexto de recuperación gradual y moderada tras el periodo de altas tasas de interés e inflación. De acuerdo con las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) real de Colombia creció un **2,6 %** en el consolidado anual.

Indicador Económico	Valor / Comportamiento
Crecimiento PIB Total	2,60%
Gasto del Gobierno	5,90%
Gasto de los Hogares	3,10%
Principales Motores de Crecimiento	Servicios públicos/salud, comercio, transporte y alojamiento
Sectores con Desaceleración/Contracción	Explotación de minas, canteras y cosntrucción

Desempeño Sectorial y Dinámica del Mercado

El comportamiento del valor agregado según las principales ramas de la actividad económica evidencia una clara divergencia entre los sectores de servicios y los sectores extractivos o de infraestructura:

1. Servicios Sociales, Salud y Administración Pública: Representan la rama de mayor aporte al crecimiento del PIB, impulsados por el gasto público y la demanda interna de servicios básicos.
2. Comercio, Transporte y Alojamiento: Muestran una recuperación en la demanda de los hogares respecto a periodos previos, dinamizando la actividad comercial urbana.
3. Sectores Extractivo y de Construcción: Enfrentan contracciones asociadas a menores niveles de inversión en obras civiles y minería/petróleo.

Implicaciones para el Análisis de Mercado

Efecto en el Consumo: La recuperación gradual del consumo privado (+3,1 %) favorece a los negocios enfocados en bienes de consumo masivo, servicios directos y comercio al por menor.

Entorno de Mercado: La estabilidad en el crecimiento moderado reduce los riesgos de volatilidad extrema, aunque exige un control riguroso de costos operativos en sectores como la construcción o proyectos dependientes de infraestructura extractiva.

Concentración Regional: Cerca de la mitad de la producción nacional se concentra en Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca, siendo estas las zonas clave para la expansión de ofertas comerciales y servicios locales.

Atentamente,

YÉSICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo
Municipio de La Unión, Antioquia.

Elaboro: Yeison Alberto Marulanda- Contratista
Reviso: Yesica Quintero Montoya – Secretaria de Agricultura Medio Ambiente y Turismo

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN